JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN (C)

Popayán, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 371

Mediante correo institucional la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el fraccionamiento del depósito judicial constituido dentro del presente proceso para el pago de la obligación, por lo que una vez en firme la liquidación del crédito, se resolverá, previas las siguientes,

Consideraciones:

A disposición del Despacho se encuentra el siguiente depósito judicial:

Número de Depósito Judicial	**Valor**
469180000569376	$7.5000.000

Se tiene que mediante Auto Interlocutorio No. 309 del 23 de Julio de 2020, se aprobó la liquidación del crédito por la suma de **$5.285.600** y no existiendo solicitud o requerimiento alguno por parte de la ejecutada pendiente de resolver, se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial No. 469180000569376 por valor de $7.500.000 en dos nuevos depósitos judiciales: uno por valor de $5.285.600 y otro por valor de $2.214.400.

Una vez constituido el depósito judicial por la suma de $5.285.600 se expedirá orden de pago a favor del señor LUIS CARLOS ORREGO POSADA a través de su apoderada judicial Dra. GLADIS ELENA RAMOS SANCHEZ identificada con la CC. 24.274.396 de Popayán y T.P. 119.371 del CSJ quien tiene facultad de recibir según poder de sustitución obrante al folio 62 que hiciera el Dr. JULIO CESAR RIVERA CAÑON al poder otorgado por el demandante, con las facultadas del poder inicial, el cual allega al plenario, el cual podrá cobrar la beneficiaria en cualquier sucursal del Banco Agrario con su documento de identificación.

Una vez constituido el depósito judicial por la suma de $2.214.400 se expedirá orden de pago a favor de Colpensiones.

Por lo expuesto, SE DISPONE

Primero.- ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial No. 469180000569376 por valor de $7.500.000 en dos nuevos depósitos judiciales: uno por valor de $5.285.600 y otro por valor de $2.214.400.

Segundo.- Una vez constituido el depósito judicial por la suma de $5.285.600 se expedirá orden de pago a favor del señor LUIS CARLOS ORREGO POSADA a través de su apoderada judicial Dra. GLADIS ELENA RAMOS SANCHEZ identificada con la CC. 24.274.396 de Popayán y T.P. 119.371 del CSJ quien tiene facultad de recibir según poder de sustitución obrante al folio 62 que hiciera el Dr. JULIO CESAR RIVERA CAÑON al poder otorgado por el demandante, con las facultadas del poder inicial, allegado al plenario.

Tercero. Una vez constituido el depósito judicial por la suma de $2.214.400 se expedirá orden de pago a favor de Colpensiones.

Cuarto.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

Quinto.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Sexto.- ARCHIVAR el expediente previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
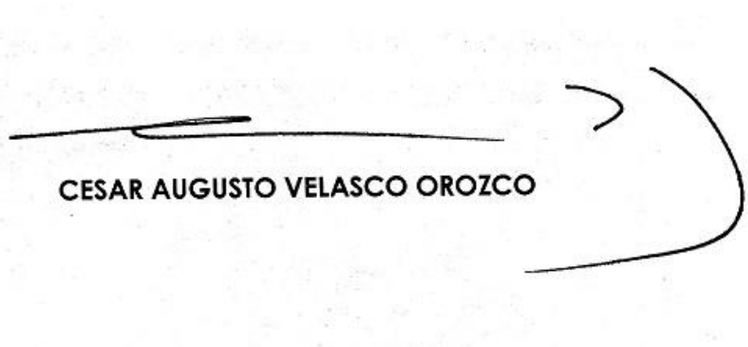
El Juez,